

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las trece horas del día veintidos de junio del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en

Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Atendiendo solicitud del Director Departamental de Educación de Usulután, Licenciado-----, solicitando colaboración económica para realizar agasajo a los docentes en ocasión de celebrar el "Día del Maestro", a realizarse el día viernes 24 de junio de 2022, en el auditorium del Centro de Gobierno de esta Ciudad; y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Departamental de Educación, con la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$ 1,000.00), para la celebrar el "Día del Maestro", a realizarse el día viernes 24 de junio de 2022. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios y entregue a la Señora-----, con Documento Único de Identidad número -----, la cantidad antes citada quien será la responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad. Al mismo tiempo se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número V- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleada de esta Municipalidad, con el cargo de Auxiliar Jurídico, por el plazo de diez días que comprende del 11 al 20 de julio de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CORDÓN CUNETTA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN. CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 52,500.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala

Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Sub Jefe de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Tec.-----, Jefe de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número----- "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de abril 2022, conforme a factura, por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE 65/100 DÓLARES (\$ 19,099.65). Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 6 cubetas de pintura de agua turquesa marina código 3051, para pintar instalaciones del Gimnasio Municipal y Una moto bomba autocebante 3" x 3" a gasolina 7HP, para ser utilizada en el Turicentro Laguna del Palo Galán. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- Visto el Cuadro Comparativo de Ofertas del Proceso de Libre Gestión presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I., para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (MATERIAL DE OFICINA) PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2022, en donde participaron las siguientes empresas: 1) DATA PRINT S.A. DE C.V. por un monto de \$ 855.66; 2) LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 582.58; 3) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de \$ 723.45. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (MATERIAL DE OFICINA) PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2022, a: LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 582.58, por ofrecer todo lo solicitado a un menor precio y mejor calidad en marca de productos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el Cuadro Comparativo de Ofertas del Proceso de Libre Gestión presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I., para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (PAPEL Y CARTON) PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2022, en donde participaron las siguientes empresas: 1) DATA PRINT S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,043.00; 2) LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 3,133.25; 3) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,075.00; 4) ADY LIBRERÍA Y VARIEDADES/----- por un monto de \$ 4,198.00. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA:

Adjudicar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (PAPEL Y CARTÓN) PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2022, a: DATA PRINT S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,043.00, por ofrecer lo solicitado a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada por el señor-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "CÓCTELES Y PUPUSERÍA YAMILETH ", ubicado en 16 Avenida Norte plaza Isabel # 7, Barrio La Parroquia, Usulután y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor-----, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "CÓCTELES Y PUPUSERÍA YAMILETH", ubicado en 16 Avenida Norte plaza Isabel # 7, Barrio La Parroquia, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. a 8:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Ing.-----, administrador de Orden de Compra del Proyecto PLAN CERO BACHES SEGUNDA ETAPA, CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, donde manifiesta que dicho proyecto se desarrollaba normalmente y de acuerdo a su ejecución se finalizaría en el período formulado en la carpeta técnica el 10 de enero de 2022; pero que fue interrumpido en su ejecución debido a que el gobierno a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM), intervino el casco urbano de la Ciudad con un Proyecto integral de mejoramiento de la red vial; debido a ello no se a podido liquidar el Proyecto y que aún falta por colocar 25.41 toneladas, más una tonelada (remanente de la primera etapa), sumando en su totalidad 26.41 toneladas las cuales se encuentran a disposición en la planta de producción de mezcla asfáltica; y debido a que todavía existen vías en mal estado, se sugiere retirar la mezcla disponible y realizar el bacheo en las Avenidas y Calles que lo ameriten, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación realizada por el Ing.-----, Administrador de Orden de Compra, del Proyecto PLAN CERO BACHES SEGUNDA ETAPA, CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. b) Autorizar el retiro de la mezcla disponible de la planta de producción y realizar el bacheo en las Avenidas y Calles que lo ameriten y posteriormente procedan a la

finalización del Proyecto en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista la nota presentada por la señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en EXPENDIO, ubicado en Cantón Talpetate, 150 metros al sur de desvío La Poza, suburbios del Barrio Candelaria, Usulután y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar la señora-----, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en EXPENDIO, ubicado en Cantón Talpetate, 150 metros al sur de desvío La Poza, suburbios del Barrio Candelaria, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 5:00 a.m. a 19:00 horas. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las cuentas según detalle: 1) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Rotulo Luminoso Dos Caras, correlativo 002, ubicada Calle Federico Penado #29, con un saldo acumulado de \$655.45 más multas e intereses Agosto 2019 a Mayo 2022. 2) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Rotulo Publicitario, correlativo 003, ubicada Calle Federico Penado #29, con un saldo acumulado de \$23.76 más multas e intereses Septiembre 2021 a Mayo 2022. 3) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Funeraria Paz de Dios correlativo 001, ubicada en 5° Avenida norte #15, con un saldo acumulado de \$471.15 más multas e intereses de Junio 2017 a Junio 2022. 4) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Venta de Plátanos y Verdura correlativo 001, ubicada en Mercado de Frutas pieza #4-4 , con un saldo acumulado de \$1,158.65 más multas e intereses de Septiembre 2015 a Junio 2022. 5) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Taller de Pinturas correlativo 001, ubicada en Colonia Santa Clara Avenida Maravilla #28, con un saldo acumulado de \$412.80 más multas e intereses de Septiembre 2016 a Junio 2022. 6) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Tienda S/N correlativo 001, ubicada en Carretera Litoral frente a Residencial San Jose, con un saldo acumulado de \$238.76 más multas e intereses de Noviembre 2006 a Junio 2022. 7) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Tienda los tres Hermanos correlativo 001, ubicada en 4° Calle Oriente #27 Frente Aja Boutique, con un saldo acumulado de \$54.55 de Diciembre 2021 a Junio 2022. 8) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Pupuseria correlativo 001, ubicada en 6° Calle Oriente Contiguo a Agencia Guayo, con un saldo

acumulado de \$22.08 más multas e intereses de Abril 2022 a Junio 2022. 9) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Creaciones Castillo correlativo 002, ubicada en 4° Avenida Norte y 6° Calle Oriente, con un saldo acumulado de \$233.91 más multas e intereses de Agosto 2019 a Junio 2022. 10) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Pupuseria El Milagrito correlativo 001, ubicada en 2° Calle oriente Frente a venta de verduras Orbelina, con un saldo acumulado de \$192.66 más multas e intereses de Junio 2018 a Junio 2022. 11) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Pupuseria El Milagro #2 correlativo 002, ubicada en 4° Calle oriente y 14 ° Avenida norte, con un saldo acumulado de \$156.30 más multas e intereses de Octubre 2018 a Junio 2022. 12) Cuenta número ----- a nombre----- con establecimiento Taller de Estructuras Metálicas correlativo 001, ubicada en Colonia Cruz, calle principal, con un saldo acumulado de \$1,128.00 más multas e intereses de Noviembre 2006 a Junio 2022. 13) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Sonia Salón correlativo 001, ubicada en 6°Calle oriente local #1, con un saldo acumulado de \$248.35 más multas e intereses de Febrero 2018 a Junio 2022. 14) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Anayelis Salon correlativo 001, ubicada en 6° Calle Oriente #52, con un saldo acumulado de \$139.74 más multas e intereses de Enero 2020 a Junio 2022. 15) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Venta de Lubricantes correlativo 002, ubicada en Calle Dr. Federico Penado, con un saldo acumulado de \$180.66 más multas e intereses de Marzo 2018 a Junio 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos generados después de la fecha de retención, y a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes Cuentas: 1) Cuenta numero:-----, a nombre de-----, negocio denominado: BILLAR CESSAR PALACE (8 Mesas), Correlativo 001, ubicada en 1a. Calle Ote. # 4 3ra Planta. Congelado desde Julio de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$800.42 el cual desgloso así: Servicio: \$760,40 y \$40,02 Fiestas Patronales más Matricula de 8 Mesas de Billar \$91.44 y \$96.01 por Multa por Matricula de Mesas de Billar. 2) Cuenta numero:-----, a nombre de-----, negocio denominado: Tienda S/N, correlativo 002, ubicada en: Av. Herson Calixto y 13ra Calle Ote. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$833.57, el cual desgloso así: Comercio: \$791.89 y \$41.68 Fiestas

Patronales. 3) Cuenta numero:-----, a nombre de-----, negocio denominado: Oficina Jurídica, correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Sur Fte. A Centro de Gobierno. Congelado desde Noviembre de 2,010 a Noviembre 2,018. Con un saldo acumulado de \$591.23, el cual desgloso así: Servicio: \$561.67 y \$29.56 Fiestas Patronales. 4) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Solutronika, correlativo 001, ubicada en: 9ª Calle Oriente # 14-B. Congelado desde Marzo de 2,011 a Mayo 2,022. Con un saldo acumulado de \$914.43, el cual desgloso así: Servicio: \$868.71 y \$45.72 Fiestas Patronales. 5) Cuenta numero:-----, a nombre de: Construcciones Civiles, Viales y Electrónicas, S.A. De C.V., negocio denominado: Construcciones Civiles, Viales y Electrónicas, correlativo 001, ubicada en: Colonia Cruz #2 Pje 2. Congelado desde Julio de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$611.49, el cual desgloso así: Servicio: \$580.92 y \$30.57 Fiestas Patronales. 6) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Radio Norteña, correlativo 001, ubicada en: 10ª Calle Ote, # 4. Congelado desde Enero de 2,007 a Junio 2,016. Con un saldo acumulado de \$1.337.28, el cual desgloso así: Servicio: \$1.270.42 y \$66.86 Fiestas Patronales. 7) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Celulares Enmanuel #1, correlativo 002, ubicada en: 18ª Av. Nte, Fte a la Ladrillera Campos. Congelado desde Mayo de 2,008 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$173.88, el cual desgloso así: Servicio: \$165.19 y \$8.69 Fiestas Patronales. 8) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Celulares Enmanuel #2, correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote Fte a Mercado Regional. Congelado desde Febrero de 2,009 a Septiembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$521.96, el cual desgloso así: Servicio: \$495.86 y \$26.10 Fiestas Patronales. 9) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: 1 Mesa de Billar, correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Ote. Pje Melara #3. Congelado desde Noviembre de 2,007 a Agosto 2,014. Con un saldo acumulado de \$578.58 el cual desgloso así: Servicio: \$549.65 y \$28.93 Fiestas Patronales. Más otros cargos: Matricula de 1 Mesa de Billar Año 2008 \$12.00 y Multa por no pagar Matricula de 1 Mesa de Billar \$11.43. 10) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: El Quijote & M @ S, correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. # 3. Congelado desde Octubre de 2,007 a Agosto 2,014. Con un saldo acumulado de \$588.47, el cual desgloso así: Servicio:\$559.05 y \$29.42 Fiestas Patronales. 11) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Oficina Contable, correlativo 001, ubicada en: 2ª Av. Sur y 9ª Calle Ote. Congelado desde Julio de 2,006 a Junio 2,022. Con un saldo acumulado de \$1.735.20, el cual desgloso así: Servicio: \$1.648.44 y \$86.76 Fiestas Patronales. 12) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Oficina Contable, correlativo 002, ubicada en: 2ª Av. Sur y 9ª Calle Ote. Congelado desde Marzo de 2,008 a Junio 2,022. Con un saldo acumulado de \$1.920.00, el cual desgloso así: Servicio: \$1.824.00 y \$96.00 Fiestas Patronales. 13) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Comercial San Carlos, correlativo 001, ubicada en: 8º Av. Nte. # 23 Fte. A Foto Estudio Nelson. Congelado desde Septiembre de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$502.56, el cual desgloso así: Comercio : \$477.43 y \$25.13 Fiestas Patronales. 14) Cuenta numero:-----, a nombre de: Jiménez Agencia

Internacional de Viajes, S.A. De C.V., negocio denominado: Agencia de Viajes - Sucursal, correlativo 001, ubicada en: Centro Comercial Puerta de Ote. Local # 17. Congelado desde Mayo de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$4.057.51, el cual desgloso así: Servicio: \$3.854.63 y \$202.88 Fiestas Patronales. 15) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Librería y Papelería Yosselyn, correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote # 18. Congelado desde Julio de 2,008 a Septiembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$6.543.40, el cual desgloso así: Servicio: \$6.216.23 y \$327.17 Fiestas Patronales. 16) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Rotulo Publicitario, correlativo 003, ubicada en: 1ª Calle Ote # 18. Congelado desde Abril de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$444.00, el cual desgloso así: Servicio: \$421.80 y \$22.20 Fiestas Patronales. 17) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Centro Naturista Los Milagros de las Plantas, correlativo 001, ubicada en: 3ª Calle Ote # 9. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$620.19, el cual desgloso así: Servicio: \$589.18 y \$31.01 Fiestas Patronales. 18) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Oficina Jurídica, correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote # 30. Congelado desde Enero de 2,010 a Enero 2,020. Con un saldo acumulado de \$771.40, el cual desgloso así: Servicio: \$732.83 y \$38.57 Fiestas Patronales. 19) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Corpobelo, correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Sur # 23. Congelado desde Diciembre de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$818.07, el cual desgloso así: Servicio: \$777.17 y \$40.90 Fiestas Patronales. 20) Cuenta numero:-----, a nombre de: Maintenance And Services S.A. De C.V., negocio denominado: 1 Torre de Telefonía Celular, correlativo 001, ubicada en: 13ª Calle Ote # 14. Congelado desde Marzo de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$15.600.00, el cual desgloso así: Servicio: \$14.820.00 y \$780.00 Fiestas Patronales. 21) Cuenta numero:-----, a nombre de: Educadores Universitarios Usulutecos, S.A. De C.V., negocio denominado: EDUNIVU, correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur # 32. Congelado desde Septiembre de 1,994 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$868.86, el cual desgloso así: Servicio: \$825.42 y \$43.44 Fiestas Patronales. 22) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Centro Técnico Alexi, correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur y 3ª Calle Ote. Congelado desde Octubre de 2,002 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$505.39, el cual desgloso así: Servicio: \$480.12 y \$25.27 Fiestas Patronales. 23) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Ferretería La Esperanza, correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara y 3ª Calle Ote. Congelado desde Junio de 2,004 a Junio 2,016. Con un saldo acumulado de \$4.286.06, el cual desgloso así: Comercio: \$4.071.76 y \$214.30 Fiestas Patronales más Multa por no presentar Balance \$25.74. 24) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Farmacia Sinaí, correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Fte a Veterinaria la Hacienda. Congelado desde Julio de 2,009 a Septiembre 2,012. Con un saldo acumulado de \$1.532.48, el cual desgloso así: Comercio: \$1.455.86 y \$76.62 Fiestas Patronales más Complemento de Enero Junio de 2009 \$103.26, menos el 5% \$5.43 y Multa por no presentar Balance a Tiempo \$11.44. 25)

Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Rotulo Publicitario, correlativo 002, ubicada en: 1ª Calle Ote. Fte a Veterinaria la Hacienda. Congelado desde Julio de 2,009 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$135.74, el cual desgloso así: Servicio: \$128.95 y \$6.79 Fiestas Patronales. 26) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda S/N, correlativo 001, ubicada en: Col. Masferrer, Pje. "F" # 52. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$895.28, el cual desgloso así: Comercio: \$850.52 y \$44.76 Fiestas Patronales. 27) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Clin. De Ter. Nat. Fe y Salud, correlativo 001, ubicada en: 9ª Av. Norte #1. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$531.60, el cual desgloso así: Servicio: \$505.02 y \$26.58 Fiestas Patronales. 28) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Alonso Salón, correlativo 001, ubicada en: Calle Federico Penado # 26. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60, el cual desgloso así: Servicio: \$482.22 y \$25.38 Fiestas Patronales. 29) Cuenta numero:-----, a nombre de: Franquicias Alimenticias, negocio denominado: Domino's Pizza, correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote y 4ª Av Sur. Congelado desde Septiembre de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$1,740.09, el cual desgloso así: Servicio: \$1,653.09 y \$87.00 Fiestas Patronales, Más Otros Cargos: Multa Por Presentar Balance En Tiempo: \$17.16 y Multa Por Presentar Balance En Tiempo: \$105.14. 30) Cuenta numero:-----, a nombre de: Franquicias Alimenticias, negocio denominado: Domino's Pizza, correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote y 4ª Av Sur. Congelado desde Marzo de 2,008 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$216.06, el cual desgloso así: Servicio: \$206.26 y \$10.80 Fiestas Patronales. 31) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Funerales Flores, correlativo 001, ubicada en: 5ª Calle Ote y 4ª Av Sur. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60, el cual desgloso así: Servicio: \$482.22 y \$25.38 Fiestas Patronales. 32) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Ropa Usada "El Buen Vestir", correlativo 001, ubicada en: Calle Grimaldi # 28. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60, el cual desgloso así: Comercio: \$482.22 y \$25.38 Fiestas Patronales. 33) Cuenta numero:-----, a nombre de: Cervecería Rio S.A. De C.V., negocio denominado: Cervecería Rio, correlativo 001, ubicada en: Urbanización y Bulevar Sta. Elena Antiguo Cuscatlán. Congelado desde Enero de 2,003 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$9,044.50, el cual desgloso así: Comercio: \$8,592.27 y \$452.23 Fiestas Patronales. 34) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Variedades Claudia Karina, correlativo 001, ubicada en: 2º Calle Ote. # 25. Congelado desde Enero de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$597.46, el cual desgloso así: Comercio: \$567.59 y \$29.87 Fiestas Patronales Más Otros Cargos: Multa Por Presentar Balance En Tiempo: \$8.57. 35) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Taller Electrónico, correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote- # 21. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60, el cual desgloso

así: Servicio: \$482.22 y \$25.38 Fiestas Patronales. 36) Cuenta numero: -----, a nombre de:-----, negocio denominado: Servicio Electrónico Jhony, correlativo 002, ubicada en: Avenida Gregorio Melara Final. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$487.86, el cual desglosa así: Servicio:\$463.47 y \$24.39 Fiestas Patronales. c) Autorizando a la Unidad de Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 91/100 DÓLARES (\$ 41,799.91), en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de junio de 2022, según detalle: 1) Factura No. 16373338, por un valor de \$ 31,721.32. 2) Factura No. 16295781, por un valor de \$ 1,442.57. 3) Factura No.16315071 por un valor de \$ 8,636.01. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0443000060 CONSTRUCCIÓN DE DOS CASSETAS PARA HABILITAR PARADA DE BUSES EN FINAL DE LA 18 AVENIDA NORTE Y MERCADO No. 5 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	010101	AUM.	\$ 88.00
2	51202	SALARIO POR JORNAL	010101	AUM.	\$ 500.00
3	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$ 170.00
4	54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 661.00
5	54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS	010101	AUM.	1557.00
6	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 30.50
7	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	AUM.	\$ 85.00
8	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 5.00
9	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 3096.50

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR SALDOS INICIALES EN BANCO, DE LA CUENTA FODES 75%; INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR TESORERÍA. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 11

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	32102	SALDO INICIAL EN BANCO		AUM.	\$ 0.07
2	55603	COMISIONES Y GASTOS B.	030101	AUM.	\$ 0.07

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000087 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA USULUTÁN EN CANTÓN EL TALPETATE SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 10.00
			010101		
2	54112	MINERALES METÁLICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 38.00
			010101		
3	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 33.50
			010101		
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		DIS.	\$ 81.50
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 4/5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 120.00
			020101		
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 3081.78
			020201		
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		DISM.	\$ 3201.78
			020101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 20,000 Papel Seguridad para Registro Estado Familiar, T/C, por \$ 0.12 c/u, total \$ 2,400.00. 30,000 Recibos Ingresos, Formulas 1-ISAM, por \$ 0.1143 c/u, total \$ 3,429.00, haciendo un valor total de compra \$ 5,829.00 y autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 (\$ 5,829.00), de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera servicio de transporte (microbus) con capacidad para trasladar a 13 personas con

discapacidad visual a las instalaciones de INDES de San Salvador, al Segundo Campeonato Deportivo de la disciplina de goalball, el día viernes 01 de julio saliendo de Usulután a la 7:00 a.m. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 almuerzos de pechuga en salsa de hongos y refresco natural, 07 fardos de agua en botella, 07 fardos de agua en bolsa, que servirán para el personal que estará atendiendo jornada médica en Centro Escolar Cantón El Trillo, el día miércoles 29 de junio de 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 6 JUEGOS DE UNIFORMES, COMPUESTO DE 10 PIEZAS C/U Y CADA PIEZA COMPUESTA DE CAMISA, CALZONETA Y MEDÍAS, según talla, color, y logo descrito en el requerimiento. Uniformes que serán utilizados en en campeonato que se desarrollará en Cancha de Colonia San Juan Bosco # 2, el día 16 de julio de 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Reestructurar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), para continuar trabajando y dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 19 del Reglamento de la Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y Art. 15 de la Ley General de la Prevención de Riesgos, quedando integrado por las personas siguientes: Presidente, Blanca Rosa Solano, Oficial de Información, Secretaría,-----, Auxililar de la Unidad de Proyección Social, Vocal, -----, Jefe de la Unidad de Proyección Social, Vocal, -----, Jefe de Recursos Humanos, Vocal, -----, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, Vocal, -----, Profesor de Natación, Vocal, -----, Sub Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, Vocal, -----, Sub-Jefe de Cuentas Corrientes, Vocal, -----, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en cumplimiento de los deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y acciones a promoverlos en la Organización, según lo establece el Art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas ACUERDA: Conformar LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA ELABORACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN, con la asistencia técnica del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, la cual quedará integrada de la manera siguiente: 1) Ing.-----, Gerente General; 2) Lic.-----, Jefe Unidad de Recursos Humanos; 3) Lic. -----, Jefe Unidad Jurídica; 4) -----, Secretario Municipal; 5) Licda. -----, Jefe de Cuentas

Corrientes; 6) Ing. Carla María Benavides Canales, Segunda Regidora Propietaria; 7) Lcda. Blanca Rosa Martínez Solano, Oficial de Información; 8) Licda.-----, Jefe Unidad Proyección Social; 9) Licda.-----, Auditora Interna; 10) Lic.-----, Jefe Unidad de Comunicaciones y Prensa. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Basados en el informe presentado por la Jefe de Catastro Inmueble, y tomando en consideración lo establecido en los Artículo 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de Tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro; en relación a la cuenta del inmueble del señor -----, ubicado en Cantón El Talpetate Avenida Principal, Tercer pasaje, Barrio La Merced, Usulután; quien está calificada con Cuenta # -----, correlativo 001, y que por error involuntario, en el mes de abril del año 2022 se le creo al mismo inmueble otra cuenta con el número----- correlativo 001, y verificando los archivos e inspección que se realizó en el lugar del inmueble, se comprobó que solo existe uno; por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble dejar sin efecto los cargos de la Cuenta número-----, con correlativo 001, al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 155.25, Interés de \$ 2.28 y Multa de \$ 11.48, pertenecientes a los meses de noviembre a diciembre y de enero a junio 2022 y elimine los saldos generados posterior a la fecha del informe, por haberse comprobado que es ficticio. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 155.25, perteneciente a los meses de noviembre a diciembre 2021 y enero a junio 2022, desglosándose así: Alumbrado \$ 19.29, 5% F.P. \$ 0.96. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de-----, Correlativo 001, Establecimiento denominado: TIENDA GLORIA, ubicado en 4a. Calle Oriente, comprobándose que efectivamente cerró operaciones en abril 2022 y por desconocer el proceso no informó en su momento a esta unidad, teniendo un saldo acumulado de \$ 13.64 más multas e intereses de mayo 2022 a junio 2022, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el Correlativo 001, TIENDA GLORIA, ubicado en 4a. Calle Oriente, b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 13.64 más multas e intereses de mayo 2022 a junio 2022. c) Facultado a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Vista la solicitud presentada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de-----, Correlativo 001, el cual por error se le registró a su cuenta un Establecimiento denominado: TALLER DE REFRIGERACIÓN, ubicado en 1ra. Calle Poniente # 23, que corresponde a la Cuenta----- a nombre de-----; teniendo un saldo acumulado de \$ 30.00 más multas e intereses de enero 2022 a junio 2022, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a cerrar o eliminar el Correlativo 001, TALLER DE REFRIGERACIÓN, ubicado en 1ra. Calle Poniente # 23, de la Cuenta número-----, a nombre de-----. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el

saldo acumulado de \$ 30.00 más multas e intereses de enero a junio 2022. c) Facultado a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 30,000 Avisos de cobro, Alcaldía de Usulután, a razón de \$ 0.1143 c/u, total \$ 3,429.00; 100,000 Tiques de Mercados de \$ 0.25 a razón de \$ 0.015 c//u, total \$ 1,500.00; 6,000 Rollos Thermicos Genéricos MH, con impresiones al reverso con tinta color azul réflex, con escudo MH, con número correlativo único, medidas 2 ¼ x 11" a razón de \$ 2.16 c/u, total \$ 12,960.00. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos propios el valor de la compra de dichas especies que haciende a la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 17,889.00). Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Teniendo a la Vista el informe presentado por la Administradora de Mercados Interina, en relación a la petición hecha por el Jefe de Ordenamiento Comercial a dicha Unidad, de sacar del Sistema de Cobros a los comerciantes que estaban ubicados en Carretera Litoral salida a San Salvador, con la finalidad de darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Comercial de la Ciudad de Usulután dándoles como opciones en el Mercado No. 5 y Mercado Regional, y sobre lo antes expuesto la Administradora de Mercados solicita se le autorice eliminar de la planilla de la zona 7 a los comerciantes que estaban ubicados en Carretera Litoral salida a San Salvador y se agreguen al Mercado No. 5 y Mercado Regional; por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administradora de Mercados Interina para que proceda a eliminar de la planilla de la zona 7 a los comerciantes que estaban ubicados en Carretera Litoral salida a San Salvador y se agreguen al Mercado No. 5 y Mercado Regional. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar interinamente Sub Jefe de Cultura y Deportes a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual\$ 800.00, a partir del 01 de julio al 18 de julio del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- Visto el escrito presentado por la Jefa de la Unidad de Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en Calle Principal Colonia El Milagro No. 1, que con fecha 26 de octubre de 2021 se acercó a esta Unidad el Sr.----- a solicitar Solvencia Municipal de la cual se realizó una búsqueda en el Sistema Tributario Municipal de las personas involucradas en Escritura presentada obteniendo el resultado que no poseían cuenta con la municipalidad, descartándola por la ubicación según dirección presentada en la Escritura en mención por no aparecer en los archivos físicos ni en el sistema Tributario, por lo que se procedió a la entrega de la solvencia municipal por la Unidad de Cuentas Corrientes. Cabe mencionar que ese inmueble se había vendido por lo menos en tres ocasiones más, debido a que en esas fechas que se realizaron las ventas y se inscribieron en el CNR no se estaba exigiendo la solvencia y la municipalidad se quedaba con información obsoleta en las bases de datos, es así que dentro de las investigaciones y fichas catastrales y logrando tener a la vista copia de escrituras de los señores:----- que según

documento de compra venta se realizó el día 15 de agosto del 2005 a-----, quien en su momento incumplió por no presentarse a realizar su respectivo traspaso según lo establece la Ordenanza de Tasas Municipales en su Art. 20; siendo el Sr.----- que posteriormente procede a vender dicha propiedad a la señora-----, la cual se presenta a esta Unidad como actual dueña a solicitar el respectivo traspaso y que se le cree cuenta para el cobro de sus tasas, que según indagaciones realizadas se comprueba que en éste lugar si existe servicio municipal y esta registrado bajo la Cuenta No.-----, con un saldo pendiente de \$ 3,832.47 último mes cargado julio 2022 a nombre de----- . Por lo antes expuesto la Unidad de Catastro Inmueble recomienda 1) Que el saldo hasta la fecha de cuenta-----, correlativo 01 a nombre del Sr.-----, se traslade a cuenta que se deberá crear a nombre del Sr. ----- en vista de que la compraventa no fue presentada en su momento, según lo establecido en el Art. 5 Numeral 5, en su parte final de la Ordenanza de Catastro Tributario Municipal, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután. 2) Una vez realizado lo anterior la señora----- deberá cancelar el saldo que le corresponde a partir de octubre de 2021 hasta la fecha, en la nueva cuenta a nombre del Sr.----- . Una vez realizado el pago de la parte que le corresponde a la Señora-----, se procederá a quitar la base imponible en el Sistema Tributario a la Cuenta creada a nombre del Sr.-----, para evitar que se le siga generando saldos. 3) Posteriormente se le deberá girar instrucciones a la Unidad de Recuperación de Mora para que le de seguimiento al saldo acumulado de la Cuenta del Sr.----- de julio 2008 a septiembre 2021; por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptado el recomendable de la Jefa de la Unidad de Catastro Inmueble y proceda en base a Ley. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 960.00
		DIVERSOS	020101		
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y		AUM.	\$ 960.00
		VESTUARIOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0451000096 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, LLANTAS PARA LOS EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN AÑO 2022.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS		AUM.	\$ 59680.00

			010101		
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 4240.00
			010101		
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		AUM.	\$ 6382.00
			010101		
4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	10.00
			010101		
5	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	\$ 70312.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 1000.00
			020101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		DIS.	\$ 1000.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a -----, con documento de Identidad Número-----, Oficial de Gestión Documental y Archivo, con salario mensual de \$ 750.00, a partir del 02 de julio del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que haga el cambio en la planilla de pago de julio de 2022, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec.-----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica "REMODELACIÓN DE ESPACIO EN MERCADO REGIONAL PARA HABILITAR CASA DE ENCUENTRO JUVENIL, EN CONVENIO CON FUNDACIÓN, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO) MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un monto de QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15,096.52), con Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Constitución de la República, en el Art. 203 otorga a los municipios autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, afirmando en el ordinal tercero del Art. 204 de la misma, que puede gestionar libremente dentro de su competencia. II.- Que las materias de su competencia las define el Código Municipal, en el Art. 4. III.- Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral

29 establece las competencias para trabajar, en la institucionalización de la equidad e igualdad de género. IV.- Que el Art. 31 del Código Municipal fija, las obligaciones del Concejo Municipal. V.- Que el Concejo Municipal en vista de la problemática que existe, en el municipio de violencia contra las mujeres y niñas y en concordancia con su obligación establecida en el Art. 29 de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 12 de La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres VI.- Que el Art. 34 del Código Municipal refiere que "Los acuerdos municipales son disposiciones específicas, que expresan las decisiones del Concejo Municipal, son asuntos de gobierno administrativo o de interés particular, por lo tanto ACUERDA: a) Autorizar a la responsable de la Unidad de la Mujer-----, para que inicie la elaboración del Plan Municipal de Igualdad y Prevención de Violencia Contra las Mujeres; b) Se establece un presupuesto para la creación del plan de cinco mil dólares de los estado Unidos de América; c) Se designa al equipo que conformara el apoyo en la recolección y elaboración del documento antes mencionado en el MUNICIPIO, a la Jefa de Unidad Municipal de Prevención a la Violencia----- y Jefe de la Unidad Municipal de la Juventud-----; por medio de la coordinación y asesoría técnica con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL) través del acompañamiento, asesoría técnica y financiamiento; y en el marco de la implementación del proyecto "Mujeres en el ejercicio de la Ciudadanía: Mayor empoderamiento, menos violencia machista para las mujeres" financiado por LAS DIGNAS; c) Notifíquese.- Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Constitución de la República, en el Art. 203 otorga a los municipios autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, afirmando en el ordinal tercero del Art. 204 de la misma, que puede gestionar libremente dentro de su competencia. II.- Que las materias de su competencia las define el Código Municipal, en el Art. 4. III.- Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 29 establece las competencias para trabajar, en la institucionalización de la equidad e igualdad de género. IV.- Art. 30 numeral 3 del mimo, que establece que es facultad del Consejo Municipal: Nombrar las Comisiones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de sus facultades y obligaciones.. V.- Que el Concejo Municipal en vista de la problemática que existe, en el municipio de violencia contra las mujeres y niñas y en concordancia con su obligación establecida en el Art. 29 de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 12 de La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres VI.- Que el Art. 34 del Código Municipal refiere que "Los acuerdos municipales son disposiciones específicas, que expresan las decisiones del Concejo Municipal, son asuntos de gobierno administrativo o de interés particular, por lo tanto ACUERDA: conformar la Comisión de Genero, integrada por las siguientes personas Licda. -----, Jefe de la Unidad de Prevención,-----, Jefe de la Unidad de la Juventud, Lic. Ena del Carmen Mejía Andrades, Tercera Regidora Propietaria, Ing. Carla María Benavides Canales, para que sea esta Comisión quien coordine con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el cumplimiento de las atribuciones que el Marco Normativo de Igualdad establece al Concejo Municipal. Notifíquese.- Comúníquese. Acuerdo Número XLI- El Concejo

Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un período de tres meses del 01 de julio al 30 de septiembre del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle: 1)-----, DUI No. -----. 2)-----, DUI No.-----. 3)-----, DUI No. -----. Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLII- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 3 meses del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, a:----- DUI:-----, Mecánico de Banco, salario mensual \$ 440.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si se considera necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XLIII- Vista que el plazo de nombramiento como Interina de la Licenciada-----, como Auxiliar de la Unidad de Secretaría Municipal, está por concluir y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal donde establece que podrá nombrarse interinamente a empleados para desempeñar cargos que estuvieren vacantes, el Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el nombramiento interino de la Licenciada-----, con un salario mensual de: UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,000.00), por el periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2,022. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la conformación del "COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN AÑO 2022 - 2023 ", integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: Alcalde Municipal de Usulután Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, VICE-PRESIDENTE: Vicegobernadora de Usulután Lcda.-----, SÍNDICO: Secretario Municipal, Lic. Luis Alejandro García Guevara, SECRETARIO PROPIETARIO: Licda.-----,

SECRETARIO SUPLENTE: Lic.-----, TESORERO:
 Lic.-----, PRO-TESORERO: Lic.-----, VOCAL 1:
 Arq.-----, VOCAL 2: -----, VOCAL, 3:
 Lcda.-----, VOCAL 4:-----, ORDENADOR DE
 PAGOS: -----. Comúnquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en
 el Acuerdo XXXVII porque no se hizo proceso LCAM. Se cierra la presente y para
 constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
 Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
 Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
 Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
 Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
 Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
 Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
 Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
 Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
 Séptimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
 Rodríguez
 Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
 Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
 Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
 Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
 Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
 Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
 Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
 Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.